

Agencia de Protección Ambiental de Illinois IEPA

Plan de Acceso Lingüístico de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois.

Illinois es hogar a una población grande y diversa con aproximadamente 1.75 millón de residentes nacidos en el extranjero. Las personas que no usan el inglés como su primera lengua y tienen limitaciones para leer, escribir, hablar o comprender el idioma son consideradas como “Dominio Limitado del inglés” (limited English proficient o **LEP** por sus siglas en inglés). Alrededor de tres millones de residentes hablan un idioma diferente al inglés en casa y más de un millón hablan inglés con un nivel intermedio o bajo clasificándolos como **LEP**. Este documento busca ayudar a los empleados de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (**IEPA** por sus siglas en inglés) proporcionando recursos y un protocolo para interactuar con individuos considerados como **LEP**. Adicionalmente, este documento refleja la política de la Agencia de que cuando las personas necesiten asistencia con el idioma para participar de manera significativa en sus programas o eventos de la **IEPA**, se identificarán y buscarán oportunidades para dicha asistencia cuando las circunstancias cumplan con las pautas de este plan.

Tabla de Contenido

Plan de Acceso Lingüístico de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois.....	1
Autoridad Legal.....	2
Evaluación del Programa de la IEPA.....	2
Factor 1: El Número o la Proporción de Personas LEP Elegibles Para Recibir Servicios o con Quien Probablemente la Agencia Interactuaría.....	3
Factor 2: La Frecuencia de Contacto con Personas Consideradas Como LEP.....	4
Factor 3: La Naturaleza e Importancia del Programa.....	4
Factor 4: Los Recursos Disponibles.....	4
Plan LEP e Implementación.....	5
Identificación de Personas LEP Que Necesitan Asistencia con el Idioma.....	5
Documentos Vitales.....	6
Definición de Documentos Vitales.....	6
Medidas de Asistencia Lingüística.....	7
Preparación del Personal de la IEPA.....	8
Notificación a Personas Consideradas Como LEP.....	9
Monitoreo y Actualización del Plan LEP.....	9
Documentos de Orientación Federal de LEP.....	10

Autoridad Legal

La **IEPA** recibe asistencia financiera federal. Como receptor contractual de fondos federales, esta agencia está obligada a cumplir con las disposiciones aplicables de las leyes y políticas federales de derechos civiles que prohíben la discriminación incluyendo el Title VI of the Civil Rights Act of 1964 42 U.S.C. § 2000D (**Título VI** de la Ley de Derechos Civiles de 1964 42 U.S.C. § 2000D). El **Título VI** prohíbe específicamente que los destinatarios discriminen por motivos de raza, color u origen nacional. La corte suprema de los EE.UU. sostuvo en *Lau vs. Nichols*, 414 U.S. 563 (1974), que las acciones de un programa financiado por el gobierno federal que tienen un efecto negativo desproporcionado en personas con **LEP**, incluida la negación a las personas con **LEP** de una oportunidad significativa de participar en el programa correspondiente, están prohibidas por la prohibición del **Título VI** contra la discriminación por origen nacional. Por lo tanto, los beneficiarios de asistencia financiera federal tienen la obligación de reducir las barreras idiomáticas que pueden impedir el acceso significativo a los servicios gubernamentales a las personas con **LEP**.

Adicionalmente, Executive Order 13166 (la Orden Ejecutiva 13166, 11 de agosto de 2000), *Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency* (Mejorando el Acceso a Servicios para Personas con Inglés Limitado), requiere que cada agencia federal que brinda asistencia financiera desarrolle una guía con respecto a sus obligaciones bajo **Título VI** para proporcionar acceso significativo a individuos considerados como **LEP**. El Departamento de Justicia de los EE. UU. (U.S. Department of Justice, **DOJ** por sus siglas en inglés) emitió simultáneamente una guía general a las agencias Federales sobre la implementación de la Orden Ejecutiva 65 FR 50123, 16 de agosto de 2000 (Executive Order 65 FR 50123, August 16, 2000). Posteriormente, la **US EPA** (la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU.) emitió su propia guía para los beneficiarios de fondos Federales respecto a la prohibición de **Título VI** en contra la discriminación por origen nacional que afecta a individuos considerados como **LEP**. (69 FR 35602, 25 de junio de 2004).

Similarmente, el Illinois Civil Rights Act of 2003 (La Ley de Derechos Civiles de Illinois de 2003), que sigue el modelo del **Título VI**, prohíbe a las unidades del gobierno estatal, del condado y local utilizar criterios o métodos de administración que tengan un impacto desigual sobre la base de la raza u origen nacional. Véase 740 ILCS 23/5.

Evaluación del Programa de la IEPA.

Al desarrollar este Plan de **LEP**, la **IEPA** generalmente ha seguido las recomendaciones proporcionadas en la [Guía del US EPA](#). Esta guía aborda e incorpora los elementos principales de la [Guía del DOJ](#). El Plan se enfoca en actividades que están dirigidas a la población en general o a individuos específicos, más que en comunicaciones regulatorias enfocadas en la industria o municipios, como las comunicaciones con entidades reguladas. Las actividades afectadas incluyen actividades de permisos, actividades de recuperación/limpieza, actividades educativas, desarrollo de reglas, y respuestas a consultas de residentes de Illinois. La Guía del **US EPA** deja en claro que los destinatarios como la **IEPA** "tiene flexibilidad considerable para determinar cómo cumplir con su obligación legal concerniendo **Título VI** con respecto a individuos con inglés limitado". (69 FR 35613). Se motiva a las agencias a determinar el alcance de sus obligaciones concerniendo el tema de **LEP**, y a realizar una evaluación individualizada de

acuerdo con un análisis de cuatro factores descrito en la Guía de la **US EPA**. El objetivo final de la evaluación es lograr un equilibrio apropiado de los cuatro factores.

Como se establece a continuación, la **IEPA** ha realizado una evaluación de los cuatro factores presentados en la Guía de la **US EPA**.

Factor 1: El Número o la Proporción de Personas LEP Elegibles Para Recibir Servicios o con Quien Probablemente la Agencia Interactuaría.

La Guía del **US EPA** indica que la determinación de los pasos razonables para brindar acceso significativo depende del número o la proporción de personas que serían excluidas debido a las barreras del idioma. Cuanto mayor sea el número o la proporción de personas consideradas como **LEP** en un área, es más probable que se necesiten servicios lingüísticos. El área de servicio de la **IEPA** se extiende a todo el estado de Illinois, donde aproximadamente el 23% de la población habla un idioma que no es el inglés en el hogar y aproximadamente el 8.4% de la población son considerados como **LEP** (American Community Survey 2020). Por lo tanto, la **IEPA** puede anticipar que sus programas pueden encontrarse con esta parte de la población u hogares de personas con **LEP**.

La información relacionada con las necesidades de personas consideradas como **LEP** con respecto a sitios específicos podrían estar disponible de las siguientes fuentes: empleados de la **IEPA** con experiencia en la comunidad, el gobierno local, la escuela, organizaciones religiosas y comunitarias, entidades de ayuda legal, datos del censo, herramientas GIS (Sistema de Información Geográfica) del **US EPA** y la **IEPA**. Estas fuentes pueden ayudar a identificar poblaciones que necesitan servicios lingüísticos adicionales y para quien los servicios de traducción serían más beneficiosos.

En Illinois, la población considerada como **LEP** más grande habla español, lo que representa aproximadamente el 5% de la población del estado y aproximadamente el 60% de toda la población considerada como **LEP** en Illinois (American Community Survey 2015-2019). Los siguientes grupos lingüísticos más grandes son los que hablan polaco (aproximadamente el 7,4% de la población considerada como **LEP**), los que hablan el mandarín chino y el cantonés chino (aproximadamente el 5% de la población considerada como **LEP**), los que hablan árabe (aproximadamente el 2,3% de la población considerada como **LEP**), los que hablan tagalo (aproximadamente el 2,2% de la población considerada como **LEP**), los que hablan coreano (aproximadamente el 2.1% de la población considerada como **LEP**) y los que hablan ruso (aproximadamente el 1,9% de la población considerada como **LEP**). Estas cifras se calcularon utilizando la tabla de datos de la [Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense \(ACS, por sus siglas en inglés\) titulada Idioma hablado en el hogar según la capacidad de hablar inglés para la población de 5 años o más \(Illinois, año 2020\)](#). El porcentaje total de la población LEP de Illinois se calculó a partir de la suma de las estimaciones de ACS para el número de personas en cada grupo lingüístico que habla inglés menos que “muy bien”. A partir de entonces, los porcentajes se calcularon utilizando esta población LEP total y cada estimación de la población del idioma mencionado que habla inglés menos que “muy bien”.

Se debe notar que en la mayoría de los casos con poblaciones más pequeñas consideradas como **LEP**, hay una porción más alta de su población total que habla inglés de nivel debajo de “muy bien.” Estas poblaciones incluyen los idiomas chino mandarín, chino cantones, coreano, khmer, vietnamita y otros

idiomas asiáticos. Estas poblaciones tienen más del 50% de personas consideradas como **LEP**, aumentando así la posibilidad de que pocos miembros o posiblemente nadie en un hogar domine el inglés.

Factor 2: La Frecuencia de Contacto con Personas Consideradas Como LEP.

Según la Guía del **US EPA**, las obligaciones hacia personas consideradas como **LEP** de un destinatario como la **IEPA** son mayores si hay un contacto más frecuente con personas **LEP** en comparación con un contacto impredecible o poco frecuente. La Guía del **US EPA** indica además de la frecuencia del contacto con personas consideradas como **LEP** y la necesidad resultante de asistencia de parte de la agencia pueden evaluarse según el idioma específico. En otras palabras, en cuanto más frecuente sea el contacto que tenga un receptor de fondos federales con un grupo lingüístico en particular, es más probable que se necesiten servicios lingüísticos mejorados en ese idioma.

La frecuencia del contacto con personas consideradas como **LEP** probablemente varíe significativamente entre los programas de la **IEPA** y los lugares específicos donde se realizan sus actividades. Debido a la naturaleza de la mayoría de los programas y requisitos reglamentarios de la agencia, el contacto con cualquier comunidad considerada como **LEP** en particular es infrecuente e impredecible. La excepción principal a esto es el Programa llamado Vehicle Inspection and Maintenance (Programa de Inspección y Mantenimiento de Vehículos (**VIM**)) que para aquellos residentes que viven en áreas del estado donde el programa está en vigencia tenderá a involucrar una participación más directa con el público.

Factor 3: La Naturaleza e Importancia del Programa.

La Guía del **US EPA** indica que la necesidad de servicios lingüísticos está relacionada con la importancia de la acción de un destinatario. Por ejemplo, el **US EPA** establece que la obligación de comunicar información a una persona que pueda verse afectada negativamente por la contaminación inmediata de una fuente de agua o por una emisión repentina de sustancias químicas tóxicas en el aire difiere del acto de proporcionar información sobre los esfuerzos para aumentar el reciclaje. Con esta guía en mente, la necesidad de servicios hacia personas consideradas como **LEP** podría variar significativamente, ya que las acciones de los programas de la **IEPA** cubren un amplio espectro en términos de urgencia y consecuencias posibles. La agencia dará prioridad a su asistencia hacia personas consideradas como **LEP** para 1) aquellos servicios críticos y de protección de la salud, por ejemplo asegurar que las órdenes de hervir agua se emitan en el/los idioma(s) apropiado(s) o en situaciones donde existe la amenaza inminente de exposición a contaminantes sobre el nivel reglamentario, y 2) información producida y dirigida a la población en general, como ciertas hojas informativas y folletos que brinden información para el público en general, y 3) aquellos programas que conciernen licencias para el público en general o que sean requeridos para que el público obtenga una licencia, como el **VIM**

Factor 4: Los Recursos Disponibles.

La Guía del **US EPA** analiza el impacto potencial de los recursos disponibles de la agencia para determinar serían los pasos razonables para abordar las preocupaciones de **LEP**. En resumen, la guía establece que se esperaría que las agencias con presupuestos más grandes proporcionen más servicios lingüísticos que aquellas con presupuestos más pequeños. Además, la Guía del **US EPA** establece que las

"medidas razonables" pueden dejar de ser razonables cuando los costos superan sustancialmente los beneficios. La **IEPA** establecerá un proceso de dos pasos que proporcionará 1) traducción de los documentos apropiados dependiendo su necesidad, 2) interpretación en los escenarios apropiados. La **IEPA** utilizará una combinación de técnicas, incluido personal interno, la tecnología (por ejemplo, software de traducción) y contratistas externos para brindar servicios de manera eficiente de acuerdo con las pautas de este plan.

Plan LEP e Implementación.

La **IEPA** ha desarrollado un plan de implementación para lograr sus objetivos concerniendo personas consideradas como **LEP** de acuerdo con la evaluación de los cuatro factores anteriores. La **IEPA** reconoce el beneficio de tener un Plan para proveer acceso significativo a personas consideradas como **LEP**, ya que está de acuerdo con los intereses promovidos por la Política de Justicia Ambiental **EJ** de la **IEPA** para asegurar que la toma de decisiones de la agencia tenga en cuenta la equidad ambiental en la administración de sus programas. Dicha preparación e implementación también debe asegurar que los fondos federales proporcionados por el **US EPA** en este momento no se vean potencialmente comprometidos por no considerar las consecuencias de las personas consideradas como **LEP** que serían afectadas por la administración de programas de la agencia.

El plan se implementará caso por caso, pero contará con la ayuda de criterios selectos destinados a proporcionar un enfoque más basado en objetivos, reflejando los desarrollos relacionados de otros Estados. El Plan **LEP** de la **IEPA** continuará desarrollándose, según sea apropiado, a través del curso normal de las funciones regulatorias y programáticas de la **IEPA**. Este enfoque es consistente con los requisitos del **Título VI**. La guía del **US EPA** dice: "Si bien todos los receptores deben trabajar para construir sistemas que aseguren el acceso de las personas consideradas como **LEP**, el **US EPA** admite que la implementación de un sistema integral para servir a las personas consideradas como **LEP** es un proceso y que este sistema evolucionará con el tiempo a medida que se implemente y se reevalúe periódicamente." 69 FR 35612.

Identificación de Personas LEP Que Necesitan Asistencia con el Idioma.

El análisis bajo el primer y segundo factor anterior provee el comienzo para determinar aquellas personas **LEP** Pueden ser elegibles para asistencia lingüística con respeto a los programas de la agencia. Debido a que las acciones y el alcance pública de la **IEPA** muchas veces se basa en la comunidad, la identificación de personas consideradas como **LEP** dependerá en la población de la comunidad específica. Basándose en su experiencia con numerosas comunidades en todo el estado, la **IEPA** se pondrá en contacto con varios representantes para aumentar su conocimiento de las personas consideradas como **LEP** dentro de las comunidades potencialmente afectadas. Lograr esto con frecuencia implica coordinación entre el personal de este programa, el Office of Community Relations (Oficina de Relaciones Comunitarias, **OCR** por sus siglas en inglés) de la **IEPA**, y el **IEPA** Environmental Justice Program (Programa de Justicia Ambiental, **EJP** por sus siglas en inglés). Algunos de los recursos utilizados por el personal de la **IEPA** para identificar si una comunidad tiene poblaciones potencialmente consideradas como **LEP** o personas que necesitan asistencia lingüística incluyen: un instrumento de cartografía digital llamado **EJStart** de Illinois, datos del Census and American Community Survey (censo y encuesta de la comunidad estadounidense), el instrumento **EJScreen** del **US EPA**, e interacciones actuales e históricas con miembros de la comunidad y organizaciones de la comunidad.

Documentos Vitales

Definición de Documentos Vitales

La guía del **DOJ** indica que un documento es “vital” si “contiene información que es esencial para obtener servicios y/o beneficios [federales] o es requerido por la ley ... El acto de que un documento (o la información que solicita) sea “vital” depende de la importancia del programa, la información, el encuentro, o el servicio en cuestión, y también depende de la consecuencia para la persona considerada como **LEP**, si la información en cuestión no encuentra de manera precisa u oportuna.”

La **IEPA** continuará revisando, identificando, y traduciendo documentos vitales de acuerdo con el Plan LEP para garantizar que está tomando medidas razonables para proveer acceso significativo a sus programas y actividades. Los documentos identificados a continuación pueden publicarse en la página web de la **IEPA** o, en el caso de avisos públicos, también pueden distribuirse de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Los documentos que actualmente han sido identificados para traducción incluyen:

- Avisos públicos (para localidades ubicadas en comunidades que cumplan con los criterios del plan de traducción)
- Formulario de Denuncia de Polución
- Formulario de Quejas de Acceso al Idioma
- Política de Justicia Ambiental
- Política de Participación Pública Mejorada
- Formulario de Solicitud de FOIA en Línea
- Registro de Quejas de Polvo Fugitivo
- Registro de Olores
- Avisos de Derecho Por Saber (para localidades ubicadas en comunidades que cumplen con los criterios de traducción del Plan de **LEP**)
- Procedimiento de Quejas Concerniendo la Justicia Ambiental
- Programa de Prueba de Emisiones de Vehículos
- Ficha Técnica sobre Permisos de Quemaduras al Aire Libre de la **IEPA**
- Vigilancia del Agua Potable
- Información Sobre el Agua Potable
- Aviso Informativo Sobre el Plomo
- Ficha técnica sobre la respuesta a las emergencias de derrames de materiales peligrosos
- Información sobre descuentos del “Clean Energy Jobs Act” (la ley de empleos de energía limpia, o CEJA por sus siglas en inglés)
- Programa de Eficiencia Energética para Residencias de Bajos Ingresos

Evaluación al Acceso del Idioma.

Específicamente, para acciones de sitios específicos como los avisos públicos y otras notificaciones relacionadas a programas de permisos y limpieza, la **IEPA**:

1. Utilizará los instrumentos de detección ya mencionados para evaluar la población considerada como **LEP** dentro del radio de 1 milla del sitio en cuestión; al menos que la agencia tenga razones para creer, con evidencia cuantificable, que el área evaluada debe ser más grande o pequeña.
2. La **IEPA** evaluará las solicitudes de asistencia lingüística y utilizará interacciones previas en la comunidad para el sitio u otros sitios cercanos.
3. Después de la evaluación de solicitudes y usos previos, si la población considerada como **LEP** es significativa (definida aquí como igual o más de 20%), la **IEPA** utilizará los datos del censo estadounidense para determinar el (los) idioma(s) que probablemente se hablen por la comunidad en el área de evaluación.

Medidas de Asistencia Lingüística

La Guía del **US EPA** establece que los dos métodos principales para servir a las personas consideradas como **LEP** son los servicios lingüísticos orales y escritos. Los servicios lingüísticos orales consisten en escuchar algo en un idioma y traducirlo oralmente a otro idioma. Esto incluye proveer intérpretes cuando un gran número de personas consideradas como **LEP** asistirán a un evento público importante. Los servicios lingüísticos escritos consisten en la traducción de texto escrito en un idioma con texto escrito equivalente en otro idioma. Este proceso varía de la traducción de un documento completo hasta un resumen breve o descriptivo del documento.

Debe tomarse en cuenta que, tanto para las traducciones orales como para las escritas en particular, no todos los modismos, metáforas u otros recursos lingüísticos inherentes a un idioma pueden ser traducibles directamente y, por lo tanto, una traducción nunca será una representación perfecta o directa y el tono y los matices deben usarse para interpretar las ideas que se comunican. Esta es una consideración en la decisión de no traducir documentos legalmente exigibles.

Evaluación del Programa

Programas bajo los Factores 2 y 3: Un gran número de personas afectadas y la naturaleza del programa

1. Programa de Inspección y Mantenimiento de Vehículos (**VIM**): Los automovilistas con vehículos específicos en las áreas de incumplimiento metropolitanos de Chicago y St. Louis [es decir, áreas que no cumplen con ciertos estándares de calidad del aire] deben llevar sus vehículos a una estación de prueba de emisiones de cada dos años. Estos vehículos deben pasar una prueba de emisiones para que el conductor renueve el registro del vehículo o la calcomanía de la placa. Estos automovilistas tienen contacto con el contratista de la **IEPA** que opera las estaciones de prueba de emisiones de vehículos.

Por consecuencia, este programa **VIM** cumple con los criterios de frecuencia de contacto e importancia del programa. Teniendo en cuenta los recursos disponibles y el porcentaje significativo (<50% de hablantes considerados como **LEP** en el estado) de personas hispanohablantes en el estado, el programa **VIM** incluye una línea telefónica directa en español y representantes de habla hispana para responder a las consultas de los automovilistas.

2. La Guía del **US EPA** también describe un estándar de traducción flexible y reconoce que se pueden y se deben hacer distinciones entre los idiomas que se encuentran frecuentemente y los que se encuentran con menos frecuencia durante el proceso de identificación de idiomas para la traducción. Con esta meta, la comunidad hispanohablante es la comunidad considerada como **LEP** más grande de Illinois. Para consultas generales y problemas que no sean específicos al sitio, la **IEPA** establecerá un punto de contacto para las personas hispanohablantes consideradas como **LEP**.
3. Para documentos futuros de carácter general y dirigidos a una audiencia estatal, por ejemplo, hojas informativas estatales con información sobre "quemadas a cielo abierto", la **IEPA** proveerá traducciones al español. La **IEPA** trabajará para traducir los documentos existentes de este tipo a español con el tiempo. Para otros idiomas, la **IEPA** considerará las solicitudes de traducción caso por caso.

Programas bajo factores 2 y 3 con contacto poco frecuente

1. Otras áreas programáticas de la Agencia tienen contacto impredecible o infrecuente con cualquier comunidad, vecindario, o municipio en particular. Si al momento de trabajar en una comunidad, la evaluación de individuos considerados como **LEP** identifica un porcentaje significativo (20%) en el área que se está evaluando, la **IEPA** proveerá asistencia de traducción para documentos dirigidos al público, por ejemplo, avisos públicos, hojas informativas y asistencia de interpretación según sea necesario.

Los documentos legalmente vinculantes, por ejemplo, permisos, órdenes judiciales, reglas y regulaciones no se traducirán, ya que esto podría crear confusión con respecto a los requisitos legales.

Preparación del Personal de la IEPA

Se proveerá preparación al personal de la **IEPA** con un enfoque particular en los empleados que probablemente se encuentren con individuos considerados como **LEP**. La preparación incluirá información sobre el plan sobre individuos considerados como **LEP** y los recursos, políticas y procedimientos relacionados. Al personal que consistentemente se encuentra con personas consideradas como **LEP** se le ofrecerá preparación de repaso y la oportunidad de dar comentarios sobre el plan de asistencia lingüística.

Gerentes: Todos los gerentes y el personal de alto nivel de la agencia recibirán preparación para que comprendan el contenido del plan de asistencia lingüística y el proceso de decisiones para interactuar con personas consideradas como **LEP**.

Relaciones Comunitarias y Justicia Ambiental: La responsabilidad de implementar el **LEP** en el personal de **OCR** y la **EJ** trabajara con la dirección de la administración. El personal de **OCR** y **EJ** recibirá preparación sobre cómo efectuar los procedimientos para identificar poblaciones que potencialmente

serian consideradas como **LEP**, obtener, e implementar servicios del plan de asistencia lingüística.

Empleados: Deben saber que la agencia tiene un plan de asistencia lingüística y ayudar en los esfuerzos del mismo, según lo indique su gerencia.

Notificación a Personas con LEP

La **IEPA** busca ser proactiva e informar a las personas consideradas como **LEP** que hay servicios lingüísticos disponibles. La **IEPA** utilizará los siguientes métodos según corresponda con cada situación.

- Carteles
- Documentos
- Trabajar con organizaciones comunitarias y otros individuos interesados para informar a las personas consideradas como **LEP** de los servicios que ofrece la **IEPA**, incluyendo la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística
- Uso de un menú de voz telefónico pregrabado. El menú podría estar en los idiomas con los cuales la agencia se encuentra consistentemente. Proveerá información sobre los servicios de asistencia lingüística disponibles y cómo obtenerlos.
- Avisos y Anuncios

Monitoreo y Actualización del Plan LEP

La **IEPA** tiene la intención de revisar periódicamente este plan para determinar si las medidas de asistencia lingüística y la preparación del personal son efectivas. Al evaluar la efectividad del plan y la necesidad de medidas adicionales, la **IEPA** evaluará los comentarios del personal, de la agencia, y del público, incluyendo individuos considerados como **LEP**.

Documentos de Orientación Federales de LEP

Título VI Orientación para Destinatarios:

<https://www.lep.gov/>

Agencia de Protección Ambiental (EPA):

<https://www.federalregister.gov/documents/2004/06/25/04-14464/guidance-to-environmental-protection-agency-financial-assistance-recipients-regarding-title-vi>

Departamento de Justicia (DOJ):

<https://www.federalregister.gov/documents/2002/06/18/02-15207/guidance-to-federal-financial-assistance-recipients-regarding-title-vi-prohibition-against-national>

Departamento de Energía (DOE):

<https://www.federalregister.gov/documents/2004/08/16/04-18636/nondiscrimination-in-federally-assisted-programs-enforcement-of-title-vi-of-the-civil-rights-act-of>